REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C. 28 OCT. 2020

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00797**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Revisado el plenario se tiene que no se aportó la letra de cambio base de ejecución.

De lo anteriormente esbozado se concluye que la demanda no reúne los requisitos del Art. 422 del C.G.P., el Despacho con base en estos preceptos, dispone:

NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO Solicitado.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr